



**ACTA COMPLEMENTARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2017 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2016-2018**

**ASISTEN:**

**Presidente:** Teresa Redondo Arranz (directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

**Vocales:**

Eduardo Asensio Abón (letrado de la Asesoría Jurídica General).

María Luz Fadrique Picado (técnico de la Intervención General Municipal).

Ambrosio Manzano Torres (jefe de Centro de Recursos y Administración/subdirector del Servicio de Limpieza).

**Secretario:** Juan-Antonio García Merino (técnico jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

En Valladolid a 21 de abril de 2017.

Siendo las diez horas se constituye la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, con el fin de proceder al estudio del informe, de fecha doce de abril de 2017, del jefe de Centro de Recursos y Administración/subdirector del Servicio de Limpieza, concerniente a la propuesta de adjudicación del contrato relativo al suministro de vestuario, calzado y complementos para el personal del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2016-2018.

Leído dicho informe y tras ser deliberado y a la vista de los criterios de adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de dicho contrato a los siguientes licitadores:

LOTE 1:- Guante trabajo tipo "A", guante de piel flor, guante trabajo tipo "B", guante de nitrilo, guante trabajo tipo "C", guante de nylon.

"PREVENZIONA EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL" presenta una justificación de su oferta desproporcionada o temeraria señalando una relación de clientes a los cuales les han proporcionado experiencia en la elaboración de ofertas especiales, pero no detalla cual ha sido el material suministrado para dichos clientes. Por otro lado, adjunta a la justificación un certificado de buena ejecución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, pero en el que no se indica a qué tipo de suministro se refiere

Asimismo, en la oferta que presentó para el lote n.º 1, propone un precio unitario para el guante tipo "A" de 1'99 €, 1'49 € para el guante tipo "B" y 0'84 € para el guante tipo "C" y



hace una oferta global del lote de 5.970 € para cada año del contrato, teniendo en cuenta que los guantes a suministrar cada año son tres mil pares del tipo "A", 1.500 del tipo "B" y 480 del tipo "C" el resultado de multiplicar los precios unitarios por lo guantes a suministrar es superior a la oferta global que hace para todo el lote, por lo que no queda acreditado que puedan realizar el suministro al precio global ofertado, por lo que no se considera que dicho licitador haya acreditado suficientemente su oferta económica, desproporcionada o temeraria para este lote.

Se han valorado los criterios valorables mediante fórmula matemática de las ofertas presentadas por "SUBIMESA", "ITURRI, S. A.", "COMERCIAL ULSA, S. A." y a la vista de la valoración efectuada y en función de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación de dicho lote a "COMERCIAL ULSA, S. A."

#### LOTE 2:

Bota de seguridad tipo A: "ITURRI, S. A."

#### LOTE 3:

Bota de seguridad tipo B: "ITURRI, S. A."

LOTE 4: Zapato de seguridad.

Los licitadores "El Corte Inglés, S. A.", "Publiger Iglesias y Navarro, S. L." y "Comercial Arilla, S. L.", presentan oferta desproporcionada o temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, conforme se detalla en los informes del subdirector del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 29 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017, respectivamente.

"Publiger Iglesias y Navarro, S. L." no presenta justificación de su oferta temeraria o desproporcionada, por lo que es excluida.

"Comercial Arilla, S. L." ha presentado una justificación de su oferta económica desproporcionada o temeraria indicando que es muy competitiva en Castilla y León, con la marca FAL, que es la que más comercializa, obteniendo unos precios, como distribuidor, muy económicos. La Mesa de Contratación considera suficientemente acreditada su oferta económica para el lote n.º 4.

"El Corte Inglés, S. A." presenta una justificación de su oferta económica desproporcionada o temeraria aportando una carta de compromiso del fabricante para este suministro ("Calzados Robusta, S. L.") que garantiza el suministro de todos los materiales y teniendo en cuenta los costes directos de ejecución, se considera suficientemente acreditada su oferta económica para el lote n.º 4, del "El Corte Inglés, S. A."

A la vista de la valoración efectuada y en función de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación de este lote a "El Corte Inglés, S. A."

LOTE 5: Polos, pantalones, chaleco y chaqueta: "TRANSDUERO, S. L."

LOTE 6: Desierto, al no presentar oferta ningún licitador.

LOTE 7: Anorak alta visibilidad: "TRANSDUERO, S. L."

LOTE 8: Traje de agua de alta visibilidad: "TRANSDUERO, S. L."



LOTE 9: Pantalón, camisa y jersey: "DANI HOMBRE".

LOTE 10: Buff y gorra:

Se valoran las ofertas presentadas por "COMERCIAL ULSA, S. A." y "DANI HOMBRE"

La oferta presentada por "DANI HOMBRE" es considerada desproporcionada o temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La justificación de su oferta efectuada por "DANI HOMBRE" se basa en que la justificación del precio ofertado por la cantidad de artículos a suministrar y porque posee máquina para bordar la prenda, así como plancha de la serigrafía solicitada en este lote, al haber realizado otros suministros de iguales características.

Realzada la valoración de las ofertas presentadas se propone la adjudicación de este lote a "DANI HOMBRE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los licitadores que han sido excluidos en alguno de los lotes en los que han presentado oferta, pueden interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

A continuación se levanta el acto, del que se extiende la presente acta, que firma la presidente, de lo que yo, el secretario, doy fe.

**LA PRESIDENTE DE LA  
MESA DE CONTRATACIÓN**

**Teresa Redondo Arranz**



**EL SECRETARIO DE LA  
MESA DE CONTRATACIÓN**

**Juan-Antonio García Merino**

